



ACUERDO No. 47
5 de Diciembre de 2006

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.007

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2007, en la cuantía de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$81,230,894,901,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	24.522.552.000
3100	A - RENTAS PROPIAS	20.660.009.000
3120	NO TRIBUTARIOS	20.660.009.000
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	20.660.009.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	3.862.543.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.862.543.000
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	56.708.342.901
4100	FUNCIONAMIENTO	54.703.179.794
4300	INVERSION	2.005.163.107
TOTAL SON: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$81,230,894,901,00) Moneda Corriente		81.230.894.901

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$81,230,894,901,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	56.708.342.901	24.522.552.000	81.230.894.901
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	54.703.179.794	16.790.637.000	71.493.816.794
B- PRESUPUESTO DE INVERSION	2.005.163.107	7.731.915.000	9.737.078.107

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	40.692.147.000	0	40.692.147.000
2			GASTOS GENERALES	4.471.973.000	2.859.907.000	7.331.880.000
3			TRANSFERENCIAS	9.539.059.794	3.528.730.000	13.067.789.794
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	10.402.000.000	10.402.000.000
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	54.703.179.794	16.790.637.000	71.493.816.794
4			INVERSION	2.005.163.107	7.731.915.000	9.737.078.107
			TOTAL INVERSION	2.005.163.107	7.731.915.000	9.737.078.107
			TOTAL	56.708.342.901	24.522.552.000	81.230.894.901

129
119

ACUERDO No. 47
5 de Diciembre de 2006

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.007

ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.007 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (3.505.371,000,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	3.505.371.000	0	3.505.371.000
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.505.371.000	0	3.505.371.000
4			INVERSION	0	0	0
			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.505.371.000	0	3.505.371.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2007

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los Cinco (5) días del mes de diciembre de 2006.


JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.